



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 089-2016-MDC.A.  
CASTILLA 23 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 000514, de fecha 11 de Enero del año 2016, presentado por el señor **JULIO CESAR LOZADA PACHERRES**, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal **JULIO CESAR LOZADA PACHERRES**, recurre a esta administración solicitando Descanso Físico Trunco por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 037-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH-BMNY, de fecha 14 de Enero del año 2016, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que el recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Que, el señor **JULIO CESAR LOZADA PACHERRES** brindó servicios No Autónomos como Chofer de Motofurgoneta en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla, y tiene un record de servicios prestados a esta administración de 07 meses 29 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones trunco; por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe N° 014-2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 18 de Enero del año 2016, el área de Coordinación de Remuneraciones y Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos ha determinado la siguiente Liquidación:

## LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

### I. Periodos de Contratación

A) Del 02/03/2015 al 31/10/2015 : 07 meses, 29 días  
Tiempo Acumulado Interrumpido : 07 meses, 29 días  
Durante el año 2015

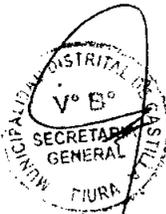
### II. Periodos de Liquidación

A) Del 02/03/2015 al 31/10/2015 : 07 meses, 29 días  
Última Remuneración Percibida a Oct-2015 por S/. 1,100.00 (100%)  
S/. 1,100.00/ 12 mes = S/. 91.67 x 07 mes = 641.69  
S/ 91.67c/m/30 días = S/ 3.06 x 29 días = 88.74

### BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.  
Artículo 6° - Contenido INC - F.  
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL S/ 730.43;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 089-2016-MDC.A.

CASTILLA 23 de Febrero de 2016

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 032-2016-MDC-GAJ, de fecha 22 de Enero del 2016, Concluye que: "Se debe reconocer el derecho al periodo vacacional no gozado y trunco-descanso físico del recurrente **JULIO CESAR LOZADA PACHERRES**, por el periodo del 02 de Marzo del 2015 al 31 de Octubre del 2015; tiempo acumulado de 07 meses 29 días, correspondiéndole una compensación equivalente a **SETECIENTOS TREINTA CON 43/100 SOLES (S/ 730.43)**, en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones";

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Provelidos de fecha 03 de Febrero de 2016, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe N° 091-2016-MDC.GPP-SGP, de fecha 23 de Febrero del año 2016; determina que existe cobertura presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 397 [0001]-2016; por el monto de **S/. 730.43 (SETECIENTOS TREINTA CON 43/100 SOLES)** para la cancelación de Vacaciones Truncas No Gozadas al ex trabajador municipal **JULIO CESAR LOZADA PACHERRES**;

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la petición formulada por el ex trabajador **JULIO CESAR LOZADA PACHERRES**, en consecuencia otórguese el monto de **S/. 730.43 (SETECIENTOS TREINTA CON 43/100 SOLES)** por el periodo no gozado y trunco por descansos físicos al recurrente, por el periodo del 02 de Marzo del 2015 al 31 de Octubre del 2015, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese al señor **JULIO CESAR LOZADA PACHERRES**, ex trabajador municipal, domiciliado en Calle Atahualpa N° 220- Talarita- Castilla.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

